|  |
| --- |
| **CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA Y REGULA EL PROGRAMA DE BECAS DE FORMACIÓN DE JÓVENES EN EL ÁMBITO DE LA TRANSICIÓN SOCIAL Y LA AGENDA 2030** |

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 133.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta consulta previa tiene por objeto recabar la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, acerca de:

• Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

• La necesidad y oportunidad de su aprobación

• El objetivo de la norma

• Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

|  |  |
| --- | --- |
| **Problemas que se pretenden solucionar** | La Agenda 2030 no es suficientemente conocida en nuestra sociedad. Esta constatación pone de manifiesto la dificultad para lograr una mayor implicación ciudadana tanto en la interiorización de su valor como en su impulso. Constituye una tarea fundamental en esta nueva etapa mejorar la divulgación del significado de la Agenda 2030 y articular mecanismos de incorporación social a la transformación que representan los objetivos de Desarrollo Sostenible. |
| **La necesidad y oportunidad de su aprobación** | El Programa de Becas para la Secretaría General de Transición Social y Agenda 2030 responde a esta prioridad. Es un mecanismo para atraer a jóvenes talentos, e incorporarlos en la estructura interna funcional de la Secretaría, para desarrollar proyectos de interés general y gran calado social. |
| **Los objetivos de la norma** | El objeto de la futura norma es regular las bases para la concesión de becas formativas en materia de Transición Social y Agenda 2030.  Los objetivos de este programa de becas son:  • Formar a jóvenes con interés en materia de Agenda 2030 a través de los recursos disponibles en Gobierno.  • Dar la oportunidad a jóvenes de desarrollar sus estudios o investigaciones enfocados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.  Podrán ser beneficiarios de estas becas, jóvenes menores de 28 años, con vecindad administrativa en la Comunidad Autónoma Vasca y titulación universitaria. |
| **Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias** | En tal contexto, la elaboración de una medida específica de carácter normativo se presenta como inexcusable, sin que puedan contemplarse otras soluciones alternativas. |